



18 de octubre de 2019
CIRCULAR DFPP-C-006-2019

Señores (as)
Tesoreros (as) de los Partidos Políticos

ASUNTO: Sobre la presentación de liquidaciones de gastos para el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2019 y el 18 de marzo de 2020.

Estimado(a) señor(a):

Con el propósito de facilitar las labores de planificación que –en el marco del principio de autodeterminación– desarrollan los partidos políticos, este Departamento se permite abordar algunos lineamientos generales relacionados con los procesos de liquidación de gastos que tendrán lugar con motivo del proceso electoral municipal 2019-2020 o durante el periodo que éste comprende.

1. En el caso de partidos políticos que disputarán cargos en febrero de 2020

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Código Electoral “*Los gastos que pueden justificar los partidos políticos para obtener contribución estatal serán los generados en su participación en el proceso electoral municipal, a partir de la convocatoria y hasta cuarenta y cinco días naturales después de celebrada la elección.*”, es decir, se podrán incluir todos aquellos que corresponda registrar contablemente y que hayan sido pagados entre el pasado 2 de octubre de 2019 y el 18 de marzo de 2020.

Cabe indicar que este Departamento oportunamente informará a todas las agrupaciones políticas con derecho a optar por el aporte del Estado, la fecha límite para la presentación de su respectiva liquidación de gastos, en apego al procedimiento de cálculo descrito en el artículo 102 del Código Electoral vigente, a saber:

“El plazo para la presentación de la liquidación, en el caso de gastos generados en la participación en procesos electorales municipales, será de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la declaración de elección de todas las autoridades municipales.”

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

2. En el caso de los partidos políticos que actualmente disponen de reserva para la liquidación de gastos permanentes

2.1 Aplicación de mecanismo dual

En atención a lo dispuesto por la Magistratura Electoral, en resolución n.º 7158-E8-2015 del 6 de noviembre de 2015 “(...) durante el período de campaña electoral correspondiente a los comicios municipales, las agrupaciones pueden acudir a un mecanismo dual y facultativo, a partir del cual pueden seguir liquidando trimestralmente los gastos de capacitación y organización contra la reserva para gastos permanentes (para hacer frente a sus obligaciones dinerarias de naturaleza ordinaria) (...).”

En este contexto, durante el proceso electoral municipal 2019-2020, aquellas organizaciones que mantengan un importe de reserva a su favor y pretendan optar por el referido mecanismo dual durante alguno de los trimestres comprendidos en ese periodo, deberán sujetarse a los siguientes plazos:

Cuadro n.º 1 - Calendario para la presentación de las liquidaciones trimestrales de gastos durante el periodo electoral municipal 2019-2020.

Período de inclusión de gastos	Fecha máxima de presentación
Del 1º de julio al 30 de setiembre de 2019	21 de octubre de 2019
1º de octubre al 31 de diciembre de 2019	22 de enero de 2020
Del 1º de enero al 31 de marzo de 2020	23 de abril de 2020

2.2 Aplicación de liquidación única

En el caso de aquellas organizaciones que mantengan un importe de reserva a su favor, y decidan no optar por el referido mecanismo dual para la liquidación de sus gastos de naturaleza permanente durante el período electoral municipal 2019-2020, deberán observar los siguientes plazos:

Período de inclusión de gastos	Fecha máxima de presentación
Del 1º de julio al 1º de octubre de 2019	22 de octubre de 2019
2 de octubre al 18 de marzo de 2020 (liquidación única)	Por definir



18 de octubre de 2019
CIRCULAR DFPP-C-006-2019
Página: 3

No se omite indicar que este Departamento se encuentra en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta u observación que se presente respecto de lo indicado en la presente circular.

Atentamente,

Guiselle Valverde Calderón
Jefa a.i.

GVC/fjvl

C.Dig.: Señor, Héctor Fernández Masís, Director del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos
Archivo